



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267- 2015/MDCH

Chaclacayo, **07 SEP 2015**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 0276-2015-MDCH-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Expediente N° 05708-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Expediente N° 05708-2015, de la empresa OPB INMOBILIARIA S.A.C, ofrece dar en calidad de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, una Cámara Digital cuyas características se encuentran descritas en la Factura Electrónica N°FB13-002514 cuyo valor asciende a la suma de S/. 349.00 (Trescientos Cuarentainueve y 00/100 Nuevos Soles);

Que, a través del Informe N° 0276-2015-MDCH-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la viabilidad de la donación por parte de la empresa OPB INMOBILIARIA S.A.C, dado que esta no supera las 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Concordante con ello, mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2015/MDCH, se delego en el Alcalde la facultad de aceptar donaciones a favor de esta Corporación Edil, hasta por el monto de 3 UIT;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la Donación de 01 Cámara Digital, cuyas características se encuentran descritas en la Factura Electrónica N°FB13-002514, efectuada por la empresa OPB INMOBILIARIA S.A.C, a favor de la Municipalidad de Chaclacayo, **valorizado** en la suma de **S/. 349.00 Nuevos Soles**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, debiéndose darse cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a sus unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. ALC
GM
SG,
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE